

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO SITUADA EN CALLE DOCTOR EMILIO HAYA PRATS N.º 13 EN LA PROVINCIA DE HUELVA (Expediente: CONTR 2024/187967)

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato, tal y como establece el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) "deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer." Asimismo habrá que atenerse a lo estipulado en el artículo 28.1 de la LCSP sobre la necesidad e idoneidad del contrato en cuanto a que "la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas... deberán ser determinados con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento" .

En base a dichos artículos, desde esta Dirección Provincial se informa la necesidad de proceder a la contratación del suministro para dotar del mobiliario de oficina necesario para el funcionamiento de la nueva oficina de empleo en Huelva, situada en Calle Doctor Emilio Haya Prats n.º 13.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La falta de espacio del antiguo local y el alquiler del mismo, hicieron que se iniciara expediente de construcción del nuevo edificio (CONTR 2021/436197).

Las necesidades de adquisición de mobiliario nuevo se fundamentan en el traslado de la oficina de empleo de "La Orden" al nuevo local construido.

Debido a que el mobiliario con el que contaba la oficina de empleo ha venido sufriendo el deterioro producido por el transcurso del tiempo, y por el normal uso del mismo, se hace necesario su sustitución por nuevo mobiliario que le permita seguir cumpliendo con la función de oficina de empleo.

Por este motivo es necesario adquirir el mobiliario de oficina que se describe y se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El contrato tendrá por objeto el suministro de mobiliario de oficina indicado en la siguiente tabla:

		Precio unitario máx	Precio unitario máx
Tipo de mobiliario	Unidades	(iva no inc.)	(iva inc.)
Sillones operativos	31	250,00€	302,50€
Sillas de confidente	61	90,00€	108,90€
Mesas operativas	29	340,00€	411,40€
		1	

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		23/02/2024 13:55:50	PÁGINA: 1/5	
VERIFICACIÓN NJyGwr7t62NRv0Nktg4CH5321Toev3		ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Mesa rectangular	1	250,00€	302,50€
Ala de mesa	29	200,00€	242,00€
Mesa redonda	3	250,00€	302,50€
Mesa vigilantes	2	220,00€	266,20€
Bancada	10	230,00€	278,30€
Armario	16	250,00€	302,50€
Cajoneras	31	170,00€	205,70€

De conformidad con el artículo 100 de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , a los efectos de esta ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Para la determinación de precio del contrato en un suministro de artículos con unas características como las del mobiliario de oficina, se ha de tomar como referencia el precio de mercado, partiendo de la configuración de los muebles adquiridos en contratos anteriores así como de otros contratos de suministro de mobiliario en el ámbito de la Administración en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

		Precio unitario máx	
Tipo de mobiliario	Unidades	(iva no inc.)	Total
Sillones operativos	31	250,00 €	7.750,00€
Sillas usuarios	61	90,00€	5.490,00€
Mesas operativas	29	340,00€	9.860,00€
Mesa rectangular	1	250,00 €	250,00€
Ala de mesa	29	200,00€	5.800,00€
Mesa redonda	3	250,00 €	750,00€
Mesa vigilantes	2	220,00€	440,00€
Bancada	10	230,00 €	2.300,00€
Armario	16	250,00 €	4.000,00€
Cajoneras	31	170,00 €	5.270,00€
	213		41.910,00 €

El presupuesto es el siguiente:

Total

Presupuesto base de licitación: 41.910,00 euros

Importe del IVA: 8.801,10 euros

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 50.711,10 euros.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Desde el punto de vista económico entendemos que se trata de un contrato administrativo de **suministro**, tal como se define en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos de Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		23/02/2024 13:55:50	PÁGINA: 2/5	
VERIFICACIÓN	NJvGwr7t62NRv0Nktg4CH5321Toev3	https://ws050 iuntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 145 a 148 y 159 de la citada Ley, se adjudicará mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado**, por ser de interés para esta Dirección Provincial dar las máximas posibilidades a la concurrencia de licitadores, y con valoración de más de un criterio por considerarse que además del precio, la prestación es susceptible de ser mejorada con propuestas presentadas por los licitadores y ser recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa considerada en su conjunto.

5. DIVISIÓN POR LOTES.

Se justifica la no división del contrato en lotes ya que su objeto consiste en el suministro de mobiliario de la misma línea de diseño y funcionalidad. Una posible división en lotes dificultaría el control de la ejecución y supervisión técnica del suministro. También dificulta a los licitadores articular sus ofertas, pues los precios unitarios ofertados varían en función del volumen global de la contratación, derivado del efecto de las economías de escala.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Proposición económica (máxima puntuación 75 puntos)

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros) Max= Puntuación máxima de la proposición económica OMB= Oferta Más Baja (en euros) Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. <u>Reducción del plazo máximo de 35 días</u> para el suministro e instalación del mobiliario adquirido tras orden de encargo: máximo **15 puntos**

Reducción en 10 días: 5 puntos Reducción entre 11 y 20 días: 15 puntos

3.Ampliación del periodo de garantía sobre el mínimo de 3 años: máximo 5 puntos

• Ampliación del periodo de garantía en 1 (un) año adicional, 1 puntos.

3

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		23/02/2024 13:55:50	PÁGINA: 3/5
VERIFICACIÓN NJyGwr7t62NRv0Nktg4CH5321Toev3		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



- Ampliación del periodo de garantía en 2 (dos) años adicionales, 2 puntos.
- Ampliación del periodo de garantía en 3 (tres) años adicionales, 5 puntos.
- 4. Servicio posventa (Máx 5 puntos) :compromiso de sustitución/reparación de mobiliario en:
- Menos de 48 horas: 5 puntos
- Menos de 72 horas: 2 puntos

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SOLVENCIA.

Teniendo en cuenta que se trata de un suministro puntual y que no está prevista la posibilidad de prórroga ni modificación del contrato, el valor estimado del contrato coincide el importe de licitación (sin IVA): 41.910,00€ (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art 159.6, letra b, de la LCSP: "Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional"

8. PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES.

Anualidad: 2024

ÓRGANO GESTOR POSICIÓN PRESUPUESTARIA FONDO IMPORTE 1239180000 G/32L/66500/21 01 50.711,10€

El compromiso económico que asume esta Administración Pública mediante el referido contrato queda condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, y a su adecuada contabilización.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración la siguiente condición especial adicionales de entre el catálogo de Consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, siendo obligatorio el cumplimiento de esta:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La adjudicataria deberá acreditar dicha entrega a solicitud del centro destinatario del mobiliario.

4

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		23/02/2024 13:55:50	PÁGINA: 4/5	
VERIFICACIÓN	NJvGwr7t62NRv0Nktg4CH5321Toev3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/





En Huelva, a *(fecha de firma electrónica)*

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo <u>Fdo: Ricardo Panzuela Santiago</u>

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		23/02/2024 13:55:50	PÁGINA: 5/5	
VERIFICACIÓN	NJvGwr7t62NRv0Nkta4CH5321Toev3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirm		es/verificarFirma/